

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA.-

**RESOLUCION EXENTA N° 1373/1195/17**

IQUIQUE, 26 de abril de 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que con fecha 06 de marzo de 2017, se recibió en la Intendencia Regional de Tarapacá una solicitud presentada por el extranjero **Jhon Jader SOLIS SOLIS**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, quien requiere se deje sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Afecta 617 de 30 de julio de 2012, de esta Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber ingresado clandestinamente al territorio nacional, eludiendo los controles policiales de frontera, en infracción al Decreto Ley 1094 de 1975.

2.- Que la referida Resolución Afecta 617 de 30 de julio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, debe entenderse notificada tácitamente al peticionario con fecha 15 de febrero de 2017, oportunidad en la que efectuó su presentación en la Intendencia Regional de Antofagasta.

3.- Que en su solicitud, el extranjero no aporta nuevos antecedentes que ameriten modificar lo ya resuelto por esta Intendencia Regional de Tarapacá.

4.- Las facultades que me conceden las leyes 19.175, 19.880, el Decreto Ley 1094 de 1975, y lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

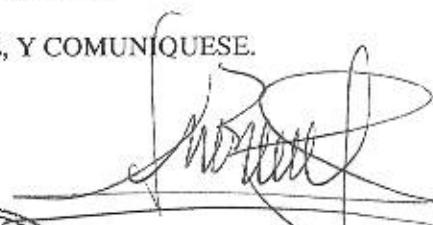
CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería,

**R E S U E L V O:**

1.- RECHAZASE la solicitud de reconsideración de la medida de expulsión, presentada por don **Jhon Jader SOLIS SOLIS**, de nacionalidad **COLOMBIANA**.

2.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

  
**CLAUDIA ROJAS CAMPOS**

  
**ROSA AMELIA THEODULOZ DE L'AQUILA**

Abogado

  
**INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ**

CRC/RATD